

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) Y SI PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS:

- "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – LORCA"

- "REPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE RIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE LIBRILLA Y ALHAMA MOTIVADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA"

EXPEDIENTE N.º 3.23/20830.0242 – CON 034/23

Miembros de la Comisión:

**D.ª. MARIA LUISA GÓMEZ GORDO.** Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Presidenta.

**D. JORGE LÓPEZ NOCHE.** Técnico de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF (\*). Vocal.

**D. FRANCISCO JAVIER DEL REAL ENCINAS.** Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Vocal Técnico. Vocal.

**D. FELIX DE LA GUÍA CARDENAS.** Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Secretaria.

**D. MARIANO GARROTE HERAS.** Representante de la Dirección de Compras y Contratación de ADIF (\*). Vocal Asesor.

(\*)(En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019)

En Madrid a 24 de enero de 2024, siendo las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se constituyó la Comisión de Valoración de ADIF-Alta Velocidad, para proceder a la apertura y verificación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de solvencia) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado y si procede a la apertura del sobre nº 3 (documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas).

Previamente a la apertura, se hizo constar a los miembros de la Comisión:

1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

2. Los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas"

1. VIARIUM INGENIERIA SL
2. TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL
3. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL
4. TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)



5. EUROCONTROL, S.A.
6. UTE SGS TECNOS, S.A.- INFRAKONSULT EUROPA S.L.

Examinada por los miembros de la Comisión de Valoración la documentación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de Solvencia) de todos los licitadores se ha considerado bastante y suficiente.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico o SOBRE Nº 3 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) y se hace entrega de la misma a los Servicios Técnicos, para la elaboración del preceptivo informe, tal y como se establece en la cláusula 14, del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión de Valoración y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, levanto la presente Acta.

Felix De La Guía Cardenas	Secretario de la Comisión de Valoración
María Luisa Gomez Gordo	Presidenta de la Comisión de Valoración

